

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 676-2011-R.- CALLAO, 30 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía con fecha 25 de abril del 2011, mediante la cual el estudiante WILKIN ROJAS LLANCA BLAS, con Código N° 072883-G de dicha unidad académica solicita subvención para su asistencia a los Cursos de Autocad II y III, organizado por el Centro de Cómputo de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, adjunta Constancia del Quinto Superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319° Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en sus Arts. 333° y 335° Inc. a), que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participarán en programas de intercambio cultural; señalando que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 154° Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distingan por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con los Arts. 333° y 374° de la norma acotada;

Que, mediante Oficio N° 299-2011-D-FIME (Expediente N° 04282) recibido el 25 de mayo del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 054-2011-CF-FIME por la cual se propone otorgar subvención al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1049-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 0609-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de junio del 2011; al Informe Legal N° 699-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de junio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E :

- 1° OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 280.00 (doscientos ochenta nuevos soles) a favor del estudiante **WILKIN ROJAS LLANCA BLAS**, con Código N° 072883-G de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de los

Cursos de **Autocad II y III**, respectivamente, organizado por el Centro de Cómputo de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose los cheques correspondientes de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, el informe académico correspondiente, así como copias de los certificados de los cursos respectivos y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, al informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2011, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Centro de Computo de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; CENTRO COMPUTO FIME,
cc. OGA; OPLA, OCI; OAGRA; OFT, OCP; e interesado.